F02 - ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN	Fecha	07/10/13

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de servidores para la infraestructura de servicios informáticos del ICBF y licencias para los puertos del switch de fibra.

2. DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Servidores tipo Blade y Licencias para los puertos de switch de fibra.

3. UNIDAD DE MEDIDA

Servidor con su correspondiente instalación, configuración y puesta en marcha y aprovisionamiento de licencias a los puertos de los switch de fibra.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

No aplica

5. DESCRIPCIÓN GENERAL

Teniendo en cuenta la gran cantidad de solicitudes para el incremento de hardware de los servidores virtuales que soportan los sistemas misionales, se hace necesaria la adquisición de más infraestructura física, por lo tanto:

El ICBF requiere adquirir:

- Dos (2) servidores tipo Blade de última generación completamente compatible con la infraestructura de servidores existente (Enclosures HP Bc7000).
- 2 licencias para habilitar los puertos de switch HP B-series 8/12c SAN Switch BladeSystem c-Class.

El tiempo de garantía de los equipos ofertados deberán ser igual o superior a treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de entrega de los elementos adquiridos.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El contratista deberá incluir en su propuesta el costo de los bienes y estos deben incluir todos y cada uno de los elementos, materiales, mano de obra y puesta en funcionamiento de los equipos ofertados, de acuerdo con las condiciones técnicas mínimas detalladas en el presente documento.

El contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Los servidores tipo Blade deben ser High Performance de última generación.
- Las bahías (slots) donde serán instalados los servidores Blade se encuentran en Enclosures Bc7000 marca Hewlet-Packard.

Sede de la Dirección General
Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

- Todos los elementos a proveer deberán ser instalados y configurados por el contratista, en las instalaciones del data center externo de la entidad (Terremark), previo recibo a satisfacción por el almacén de la Entidad.
- Las licencias a adquirir son para cubrir los puertos faltantes en los 2 switches existentes.

El contratista deberá garantizar que los elementos ofrecidos, cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas tanto en el pliego de condiciones como en los anexos técnicos que lo complementan.

6.1. Elementos y servicios a entregar

	Servidores Blade Generación 8 de altura completa compatibles con enclosure HP BL c7000	
Descripción	**Cantidad**	**Características Mínimas Requeridas**
Servidor	2	• 4 x Intel® Xeon® E5-4620 (8 core, 2.2 GHz, 16MB, 95W) • 384 GB RAM. 12 Módulos de 32GB Quad Rank x4 PC3L-10600L (DDR3-1333) • 2 x Discos Duros de 300 GB (o superior) 6G SAS 15K 2.5” • HBA FC 8Gb con Licencia. • Cuatro (4) puertos de red GigaE • Puerto de red de administración remota 10/100 y licencia correspondiente • Garantía de 3-años, respuesta 4 horas, 7x24
Licencias	2	• Licencias para HP B-series 8/12c SAN Switch BladeSystem c-Class. Part Number: T5517A

6.2. OTROS SEVICIOS REQUERIDOS

6.2.1. Capacitación

Se requiere que el contratista realice una capacitación, una vez instalada la solución, de al menos 40 horas totales, para 3 ingenieros de la Subdirección de Recursos Tecnológicos (SRT) encargados de la administración y operación de la solución, sobre los elementos adquiridos. La capacitación se dictará en la Sede de la 57 del ICBF en Bogotá, Calle 57 No.16 - 35.

La capacitación deberá cubrir al menos los siguientes aspectos:

- Instalación, configuración, operación y mantenimiento del hardware adquirido.
- Equipos y Materiales de instrucción.

Todos los equipos y materiales necesarios para el curso de capacitación serán proporcionados por el contratista. El material didáctico e informativo que se proporcione para este fin deberá estar en idioma español y/o inglés.

6.2.2. Documentación técnica a entregar por el Contratista

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato una vez sean instalados los servidores la documentación técnica de todos los equipos y software suministrados, en al menos una (1) copia en medio magnético (CD o DVD). La documentación técnica deberá ser en idioma español y/o inglés de edición original del fabricante.

Sede de la Dirección General
Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Esta documentación debe contener como mínimo:

- Composición del sistema.
- Descripción de alarmas utilizadas por los equipos (locales y remotos), con detalles de acciones correctivas.
- Descripción de pruebas y mantenimiento preventivo, instrumentos y herramientas necesarias.
- Procedimientos operacionales para reinicio de los equipos
- Mediciones y procedimientos de administración de los equipos
- Métodos de diagnóstico, detección y eliminación de defectos.
- Guía de comandos operacionales
- Guía de mensajes del sistema

6.2.3. Aceptación de los elementos adquiridos

Al término del proceso de instalación y configuración de los equipos, y verificado el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, finalizado el curso de capacitación, y recibida la documentación técnica requerida, el supervisor del contrato elaborará el acta de aceptación de la solución, la cual será suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.

El ICBF podrá realizar la aceptación de la entrega de los equipos a través del supervisor del contrato o quien éste delegue.

6.2.4. Garantía

El CONTRATISTA deberá presentar certificación suscrita por fabricante y el representante legal la garantía por treinta y seis (36) meses de los equipos adquiridos por la Entidad, contados a partir de la fecha de aceptación de los equipos, por parte del supervisor del contrato.

6.2.5. Provisión de repuestos

El contratista deberá garantizar mediante **certificación** suscrita por fabricante y el representante legal, el suministro de repuestos y partes nuevas (no remanufacturadas) para los equipos instalados, de la misma marca y de iguales o superiores características a las requeridas en el presente documento, durante el período de garantía (36 meses, contados a partir de la fecha de aceptación de los equipos).

6.2.6. Soporte Técnico

El tiempo de respuesta a los requerimientos de la Entidad deberá ser de máximo de cuatro (4) horas, 7x24. El contratista deberá reparar o reemplazar las partes requeridas en garantía, realizar la instalación y configuración, y dejar los equipos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo no mayor a dos (2) días calendario en el Data Center donde el ICBF tiene su infraestructura en Bogotá.

Si cumplido el tiempo estipulado previamente no se ha realizado el cambio o reparación del elemento solicitado, el contratista deberá garantizar el funcionamiento de los equipos por medio del suministro de forma provisional de elementos de iguales o superiores características, hasta el reemplazo o reparación definitiva del elemento defectuoso. En cualquier caso el tiempo de reemplazo o reparación definitiva del elemento no podrá superar los 30 días calendario a partir de la solicitud realizada por el ICBF.

El envío, instalación y configuración de los repuestos y equipos a la Sede de la Dirección General será responsabilidad del contratista y no implicará costo adicional para el ICBF.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

7.1.1. Cumplir con la totalidad de especificaciones técnicas en cuanto a productos y servicios requeridos, señaladas en el presente documento.

7.1.2. Entregar en perfecto estado de funcionamiento los elementos de acuerdo con las especificaciones definidas en el presente documento y en la propuesta que hacen parte integral del contrato, empacados en sus respectivas cajas individuales, incluyendo manuales técnicos y de operación (Español o Inglés), cables, software de configuración (drivers) en medio magnético originales (si aplica), para cada uno de los componentes de los equipos.

7.1.3. Hacer entrega del certificado de garantía sobre el software y hardware adquiridos, remitido por el fabricante (36 meses).

7.1.4. Garantizar mediante las certificaciones suscritas por fabricante y el representante legal arriba solicitadas, el suministro de repuestos y partes en las condiciones establecidas en el presente documento, durante el período de garantía, así como del soporte sobre el licenciamiento adquirido.

7.1.5. Garantizar que las partes y componentes de los equipos que se entreguen por requerimientos de garantía, sean fabricados por el mismo fabricante de los equipos ofertados (partes nuevas, no remanufacturadas).

7.1.6. Entregar productos originales, nuevos, no remanufacturados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto de acuerdo con el artículo 4° numeral 5° de la ley 80 de 1993.

7.1.7. Presentar y facturar el detalle del valor unitario de los productos adquiridos desglosando el IVA para efecto de ingreso al almacén.

7.1.8. Asumir los costos derivados del transporte y seguros de los equipos para la entrega en el lugar definido por el ICBF.

7.1.9. El contratista deberá entregar la documentación impresa de la solución de los productos instalados y material de capacitación.

7.2. Obligaciones generales

7.2.1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.

7.2.2. Acatar las instrucciones que imparta el Instituto para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.

7.2.3. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.

7.2.4. Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.

7.2.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.

7.2.6. Mantener los precios presentados en la oferta o resultantes de la Subasta Inversa (dependiendo de la modalidad de selección), durante el tiempo de la ejecución del contrato.

7.2.7. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.

7.2.8. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

7.2.9. Suscribir el acta de liquidación del contrato.

Sede de la Dirección General
Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

7.2.10. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

7.3. Obligaciones del sistema de gestión de calidad

7.3.1. Durante la ejecución del contrato El CONTRATISTA deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.

7.3.2. El CONTRATISTA es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

7.3.3. El CONTRATISTA, de acuerdo a la actividad a desarrollar debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.

7.3.4. El CONTRATISTA debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada en el marco del Contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.

El contratista deberá entregar los elementos adquiridos en el Almacén General de la Sede de la Dirección General del ICBF, ubicado en la Ave. Cra 68 No. 64C-75, de la ciudad de Bogotá.

El contratista deberá instalar y configurar, realizar pruebas del software y hardware de los elementos adquiridos, previo recibo a satisfacción de los mismos por parte del supervisor del contrato o quien éste delegue, en el Data Center donde el ICBF tiene su infraestructura en Bogotá (**Terremark, Carrera 106 No. 15A-25 Zona Franca de Bogotá**)

Las actividades de levantamiento de información, así como las capacitaciones y reuniones entre el ICBF y el contratista, se efectuarán en la Sede de la 57 del ICBF (Calle 57 # 16-35).

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de hasta **CUARENTA (40) días calendario** contados a partir de la fecha del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y no podrá superar el 31 de diciembre de 2013.

10. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato a la finalización de la ejecución del objeto contractual.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, informe de gestión, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y

Sede de la Dirección General
Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. ANEXOS

N/A

12. CERTIFICACIÓN

_____ (Nombre del proponente en caso de persona natural o del Representante Legal y/o apoderado en caso de persona jurídica), identificado con C.C No. _____, en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de _____ (Razón Social de la empresa), identificada con NIT _____, manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en él y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

Firma Representante Legal y/o Apoderado
Nombre: _____
C.C. _____

Sede de la Dirección General
Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia